



PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LEYMER AMILCAR DELGADO DÍAZ
DEMANDADO:	MARÍA CRISTINA DELGADO BARRAZA
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00762

Informe Secretarial: A su despacho señora juez el presente proceso de impugnación de paternidad informándole que se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, enero 19 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial anterior, que la presente demanda de Impugnación de Paternidad presentada a través de apoderado judicial por el señor LEYMER AMILCAR DELGADO DIAZ adolece defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso a su admisión.

Observa este despacho que dentro de los anexos de la demanda no se incluye constancia del traslado de la demanda a la demandada tal como lo ordena el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022:

"(...) el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación."

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el artículo 90 numeral 1º del C.G.P., por lo que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos advertidos, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por LEYMER AMILCAR DELGADO DIAZ contra MARÍA CRISTINA DELGADO BARRAZA con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane la presente demanda, so pena de su rechazo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLABA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 016 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ